

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla,

07 OCT. 2019

006645

SEÑOR
GUILLERMO PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL
TRIPLE A S.A. E.S.P.
CARRERA 58 No.67-09
BARRANQUILLA

Ref. Auto. No. **00001772** de 2019.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

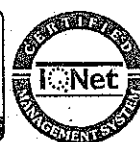
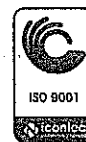
En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA G.
SUBDIRECTORA GESTIÓN AMBIENTAL

Exp. 1727-334
Proyectó: LDeSilvestri

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.co
www.crautonomia.gov.co



PA 180
01-10

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001772 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.”

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0015 del 13 de Octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 000583 del 18 de Agosto de 2017, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley 2811 de 1974, Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, Resolución 1433 de 2004, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., mediante Resolución No. 531 del 31 de Julio de 2017, aprobó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos presentado por la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. con relación al municipio de Sabanalarga-Atlántico, correspondiente al periodo 2016-2026.

Que a través de documento radicado ante esta autoridad ambiental bajo No.002198 del 14 de Marzo de 2019, la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., identificada con Nit 800.135.913-1, presentó el estudio de caracterización del vertimientos de las ARD y el informe de avances de las obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Sabanalarga, correspondiente al segundo semestre del año 2018.

Con el objeto de realizar seguimiento al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del municipio de Sabanalarga, los funcionarios adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, realizaron el 25 de Abril de 2019 visita de seguimiento ambiental y evaluación de la documentación presentada, emitiendo el Informe Técnico No.0493 del 29 Mayo de 2019, en el cual se consignan los siguientes aspectos:

“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: Actualmente, se encuentran funcionando las redes de alcantarillado y las lagunas de oxidación.

OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA:

Durante la visita de seguimiento ambiental realizada al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del municipio de Sabanalarga, se observó que el municipio cuenta con dos lagunas de estabilización, una que drena hacia la Cuenca Sur y otra que drena hacia la cuenca norte.

En ambas lagunas se observó una alta sedimentación en su interior, acumulación de natas, corto circuitos y zonas muertas. Dicha sedimentación disminuye el tiempo de retención hidráulica lo que presuntamente repercute en la degradación de la materia orgánica y en la eficiencia de la misma.

EVALUACION DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.

- **Radicado N°.002198 del 14 de Marzo de 2019**, estudio de caracterización del vertimiento de Aguas Residuales Domesticas – ARD e informe de avance de obras y actividades contempladas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, correspondiente al segundo semestre de 2018.

CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS

La toma de muestras y el análisis de laboratorio fueron realizadas por el laboratorio CONTROL DE CALIDAD DE TRIPLE A DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P., el cual se encuentra acreditado ante el IDEAM mediante la Resolución N°. 1958 del 30 de agosto de 2017. Los monitoreos fueron desarrollados durante los días 9, 10, 11, 12 y 13 de Julio de 2018, en el punto EDAR Norte y en el punto EDAR Sur.

Los resultados de los muestreos se presentan a continuación:

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001772 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.”

EDAR Norte:

Parámetros monitoreados 100 metros aguas abajo del cuerpo de agua receptor.

DESCRIPCION	UNIDADES	RESULTADO
OD	mg O2/L	14.52
TEMPERATURA IN SITU	°C	30.42
DBO5	mg O2/L	55.4
COLIFORMES TERMOTOLERANTES	NMP/100 mL	3.78
FOSFORO TOTAL	mg P/L	11.21
pH	U	7.45
GRASAS Y ACEITES	mg/L	17.2
SST	mg/L	82
COLIFORMES TOTALES	NMP/100 mL	3.78
MATERIAL FLOTANTE	Mg/L	10.1
N_ AMONICAL	mg NH3/L	30.12
NITRATO	mg N_NO3/L	0.50
N_ NITRITO	mg N_NO2/L	0.02

DESCRIPCION	UNIDADES	RESULTADO					PROMEDIO	LMP SEGÚN LA RES.631 DE 2015	CUMPLIMIENTOS
		07/09/2018	07/10/2018	07/11/2018	07/12/2018	07/13/2018			
		65296	65302	65308	65314	65320			
FOSFORO TOTAL	mg P/L	5.80	4.36	13.10	12.10	14.60	9.99	Análisis y reporte	Si cumple
DBO5	mg O2/L	49	57	66	52	55	55.8	<90,00	SI CUMPLE
COLIFORMES TERMOTERMALES	NMP/100 MI	2.7 E6	5.4 E7	2.2 E6	4.9 E6	7.0 E7	4.44	N/e	N/a
SAAM	mg SAAM/L	2.26	1.11	1.88	0.851	0.584	1.337	Análisis y reporte	Si cumple
ORTOFOSFATOS	mg P_PO4/L	2.9	3.7	4.0	3.3	3.3	3.44	Análisis y reporte	Si cumple
DQO	mg O2/L	202.0	321.0	278.0	190.0	225.0	243.2	180,00	NO CUMPLE
NITRATO	mg N_NO3/L	<0,50	<0,50	<0,50	<0,50	<0,50	0,50	Análisis y reporte	Si cumple
N_NITRITO	mg N_NO2/L	0.0	<0,0100	<0,0100	<0,0100	0,0	0,0100	Análisis y reporte	Si cumple
SST	mg/L	78.0	64.0	87.0	54.3	51.1	63.88	90,00	Si cumple
GRASAS Y ACEITES	mg/L	14.4	20.5	23.3	20.1	17.6	19.18	20,00	Si cumple
TEMPERTURA	C°	30.3	31.5	31.6	31.0	29.9	30.86	N/E	N/A
SSED	mL/l	<0,1	<0,1	<0,1	<0,1	<0,1	0,1	5,0	Si cumple
HTP	mg/L	<9,0	<9,0	<9,0	<9,0	<9,0	9,0	Análisis y reporte	Si cumple
pH	U	7.28	7.44	7.32	7.46	7.27	7.35	6,00 a 9,00	Si cumple
N_ AMONICAL	mg NH3/L	29.6	28.6	33.2	30.5	31.1	30.6	Análisis y reporte	Si cumple
NITRÓGENO KJELDAHL	mg N/L	48.0	52.60	47.50	53.90	49.40	50.28	Análisis y reporte	Si cumple
NITROGENO TOTAL	mg N/L	-	-	-	-	-	-	Análisis y reporte	Si cumple

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000 017 72 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.”

EDAR Sur

Parámetros monitoreados 100m aguas abajo del cuerpo de agua receptor.

DESCRIPCION	UNIDADES	RESULTADO
OD	mg O2/L	1.01
TEMPERATURA IN SITU	°C	30.2
DBO5	mg O2/L	53.4
COLIFORMES TERMOTOLERANTES	NMP/100 mL	3.56
FOSFORO TOTAL	mg P/L	10.12
pH	U	7.53
GRASAS Y ACEITES	mg/L	20.02
SST	mg/L	59.8
COLIFORMES TOTALES	NMP/100 mL	3.1
MATERIAL FLOTANTE	Mg/L	8.1
N_ AMONiacal	mg NH3/L	30.9
NITRATO	mg N_NO3/L	0.50
N_ NITRITO	mg N_NO2/L	0.024

DESCRIPCION	UNIDADES	RESULTADO					PROMEDIO	LMP SEGÚN LA RES.631 DE 2015	CUMPLIMIENTO
		07/09/2018	07/10/2018	07/11/2018	07/12/2018	07/13/2018			
		65295	65301	65307	65313	65319			
FOSFORO TOTAL	mg P/L	5.72	19.70	4.38	15.70	15.00	12.1	Análisis y reporte	Si cumple
DBO5	mg O2/L	47	61	54	57	48	53.4	<90,00	SI CUMPLE
COLIFORMES TERMOTERMALES	NMP/100 MI	7.9 E6	7.9 E6	3.3 E6	4.9 E6	1.1 E7	5.02	N/E	N/A
SAAM	mg SAAM/L	1.4	2.01	0.784	0.874	1.04	1.22	Análisis y reporte	Si cumple
ORTOFOSFATOS	mg P_PO4/L	3.6	3.4	3.8	3.9	3.5	3.64	Análisis y reporte	Si cumple
DO	mg O2/L	198.0	245.0	200.0	111.0	208.0	192.4	180,00	NO CUMPLE
NITRATO	mg N_NO3/L	<0,50	<0,50	<0,50	<0,50	<0,50	0,50	Análisis y reporte	Si cumple
N_NITRITO	mg N_NO2/L	0.0	0.0	<0,0100	<0,0100	<0,0100	0,0100	Análisis y reporte	Si cumple
SST	mg/L	83.3	80.0	53.8	83.9	50.0	70.2	90,00	SI CUMPLE
GRASAS Y ACEITES	mg/L	12.9	14.0	12.0	12.0	14.5	13.08	20,00	SI CUMPLE
TEMPERTURA	C°	30.0	30.4	30.9	30.5	30.4	24.34	N/E	N/A
SSED	mL/l	<0,1	<0,1	<0,1	<0,1	<0,1	<0,1	5,0	Si cumple
HTP	mg/L	<9,0	<9,0	<9,0	<9,0	<9,0	<9,0	Análisis y reporte	Si cumple
Ph	U	7.35	7.39	7.45	7.45	7.21	7.37	6,00 a 9,00	Si cumple
N_ AMONiacal	mg NH3/L	31.3	33.3	28.0	34.4	30.8	31.56	Análisis y reporte	Si cumple
NITRÓGENO KJELDAHL	mg N/L	45.10	49.40	45.50	50.60	46.80	47.48	Análisis y reporte	Si cumple
NITROGENO TOTAL	mg N/L	-	-	-	-	-	-	Análisis y reporte	Si cumple

30/01

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001772 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.”

INFORME DE AVANCE DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PSMV DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA

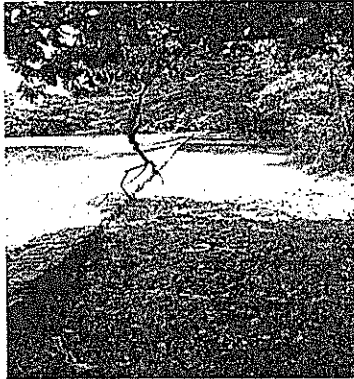
SEGUIMIENTO AL AVANCE FISICO DE LAS ACTIVIDADES

Corresponde a la ejecución de los programas y actividades aprobados para el año 2018 del PSMV

PROYECTO	ACTIVIDADES EJECUTADA	Unidad de medida	Cantidad Programada	Cantidad Ejecutada	Categoría
Reposición de Redes de Alcantarillado	Reposición Tub PVC 8"	ml	-	2.842,06	1
	Reposición Tub PVC 18"	ml	-	-	1
	Pozos de Inspección	Un	-	44	1

En el primer Semestre del 2018, se realizaron las siguientes actividades operacionales en el sistema de tratamiento

1. Mantenimiento de taludes y caminos perimetrales



SEGUIMIENTO AL AVANCE FINANCIERO DE LAS ACTIVIDADES

Corresponde a la ejecución financiera de los programas, proyectos y actividades aprobados para el año de seguimiento y control del PSMV.

PROYECTO	ACTIVIDADES EJECUTADA	Categoría	Valor de inversiones del PSMV para el año de reporte, financiado por transferencia SGR		Inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por tarifa ESP		Inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por CRA			Inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por Otros Recursos Departamental, Nación	
			Proyectado	Ejecutado	Proyectado	Ejecutado	Proyectado	Ejecutado	No Contrato o Convenio	Proyectado	Ejecutado
Reposición de Redes de Alcantarillado	Reposición Tub PVC 8"	1			\$ 281.000.000	\$ 1.312.642.340,00					
	Reposición Tub PVC 18"										
	Pozos de Inspección										
	Optimización Estación Elevadora Cuenca Sur-Sabanalarga	1			\$ 6.000.000						
	Optimización Estación Elevadora Villa Carmen - Sabanalarga	1			\$ 200.000.000						

Nota 1. La columna de categoría hace referencia a la identificación de la actividad de algunos de siguientes grupos de proyecto: 1. Recolección y transporte; 2. Tratamiento; 3. Pluvias, y 4. Otros (monitoreo, programas de uso eficiente y ahorro de agua, Fortalecimiento institucional, etc.).

Nota 2. Las obras que estaban programadas para el año 2018 se realizara para el año 2019, para estación Villa del Carmen se incluyó cambio de bomba y para estación cuenca sur se incluyó alivio de descarga.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001772 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.”

Con recursos externos se va realizar el sistema de tratamiento de lodos de la Ampliación de la capacidad de tratamiento de la planta de agua potable para el sistema regional de Sabanalarga – Ponedera.

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES MÍNIMOS.

- SABANALARGA NORTE

INDICADORES DE SEGUIMIENTO RELACIONADOS CON POBLACIÓN, COBERTURA, CAUDALES Y EFICIENCIA DE LA PTAR.

AÑO	POBLACIÓN	% COBERTURA SISTEMA DE ALCANTARILLADO	VOLUMEN DE AGUAS RESIDUALES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2017 (m³/año)		
			GENERADO	COLECTADO	TRATADO
2018	44.702,00	77,00%	1.882.900,00	1.449.833,00	1.449.833,00

*De acuerdo al porcentaje de cobertura del Sistema de Alcantarillado

INDICADORES DE SEGUIMIENTO RELACIONADOS CON LA CARGA CONTAMINANTE POR DBO.

CARGA CONTAMINANTE DBO ₅ (Kg/año)				
RECOLECTADA OBTENIDA	TRANSPORTADA OBTENIDA	TRATADA OBTENIDA	VERTIDA CON TRATAMIENTO OBTENIDA	REMOVIDA OBTENIDA
409.799,66	409.786,66	312.937,87	96.861,79	312.937,87

INDICADORES DE SEGUIMIENTO RELACIONADOS CON LA CARGA CONTAMINANTE POR SST

CARGA CONTAMINANTE SST (Kg/año)				
RECOLECTADA OBTENIDA	TRANSPORTADA OBTENIDA	TRATADA OBTENIDA	VERTIDA CON TRATAMIENTO OBTENIDA	REMOVIDA OBTENIDA
309.381,88	309.381,88	196.206,23	113.175,65	196.206,23

PARAMETROS	CARGAS CONTAMINANTES VERTIDAS 2018 (kg/año)	ACUERDO DE METAS DE CARGAS 2018 (Kg/año)
DBO	96.861,79	120.533,00
SST	113.175,65	181.582,00

*De acuerdo al porcentaje de cobertura del Sistema de Alcantarillado

- SABANALARGA SUR

INDICADORES DE SEGUIMIENTO RELACIONADOS CON POBLACIÓN, COBERTURA, CAUDALES Y EFICIENCIA DE LA PTAR.

AÑO	POBLACIÓN	% COBERTURA SISTEMA DE ALCANTARILLADO	VOLUMEN DE AGUAS RESIDUALES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2017 (m³/año)		
			GENERADO	COLECTADO	TRATADO
2018	39.641,00	77,00%	1.669.741,00	1.285.700,87	1.285.700,87

*De acuerdo al porcentaje de cobertura del Sistema de Alcantarillado.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO RELACIONADOS CON LA CARGA CONTAMINANTE POR DBO.

CARGA CONTAMINANTE DBO ₅ (Kg/año)				
RECOLECTADA OBTENIDA	TRANSPORTADA OBTENIDA	TRATADA OBTENIDA	VERTIDA CON TRATAMIENTO OBTENIDA	REMOVIDA OBTENIDA
488.539,34	488.539,34	397.145,21	91.394,13	397.145,21

INDICADORES DE SEGUIMIENTO RELACIONADOS CON LA CARGA CONTAMINANTE POR SST.

CARGA CONTAMINANTE SST (Kg/año)				
RECOLECTADA OBTENIDA	TRANSPORTADA OBTENIDA	TRATADA OBTENIDA	VERTIDA CON TRATAMIENTO OBTENIDA	REMOVIDA OBTENIDA
330.259,05	330.259,05	221.814,45	108.444,60	221.814,45

PARAMETROS	CARGAS CONTAMINANTES VERTIDAS 2018 (kg/año)	ACUERDO DE METAS DE CARGAS 2018 (Kg/año)
DBO	91.394,13	118.962,00
SST	108.444,60	134.802,00

10001

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000 017 72 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.”

MONITOREO DE LAS PRINCIPALES DESCARGAS DE AGUA RESIDUAL Y SUS CORRESPONDIENTES FUENTES RECEPTORAS.

El presente informe contiene los resultados de las muestras de Agua residual del Efluente de Estación Depuradora de Agua Residual de SABANALARGA NORTE Y SABANALARGA SUR de la Empresa Triple A. S.A E.S.P., y Cuerpo Receptor Arroyo Cabeza de León y Arroyo Armadillo, los análisis fueron practicados en el mes de junio del 2018.

NORMATIVIDAD APLICADA:

Resolución 631 del 2015 Artículo 8 “Por el cual se establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

CARACTERISTICA DEL MONITOREO

MATRIZ	NATURALEZA DE LA MUESTRA	TIPO DE MUESTRA	TIEMPO DE MONITOREO	SITIO O LUGAR DEL MONITOREO
Agua	Tratada	Compuesto	5 días consecutivos	Efluente – Edar Sabanalarga Norte
Agua	Tratada	Compuesto	5 días consecutivos	Efluente – Edar Sabanalarga Sur
Agua	Superficial	Compuesto	5 días Consecutivos	Arroyo Cabeza de León
Agua	Superficial	Compuesto	5 días Consecutivos	Arroyo Armadillo

TRAZABILIDAD DEL MONITOREO

PLA DE MUESTREO No	Sitio de Muestreo	FECHA DE INICIO DE MUESTREO	FECHA DE FINALIZACION DE MUESTREO
472	Efluente – Sabanalarga Norte	09/07/2018	13/07/2018
473	Arroyo Cabeza de León 100 mt aguas arriba y 100 mt aguas abajo	09/07/2018	13/07/2018
472	Efluente – Sabanalarga Sur	09/07/2018	13/07/2018
473	Arroyo Armadillo 100 mt aguas arriba y 100 mt aguas abajo	09/07/2018	13/07/2018

METODOLOGIA ANALITICA

Los parámetros fisicoquímicos realizados a las muestras se encuentran acreditados por el LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD bajo las Resoluciones 2353 del 2015, 1220 del 2016, 1956 del 2017 del Instituto de Hidrología Meteorología y estudios Ambientales bajo los lineamientos de la Norma NTC – ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración” Versión 2005.

Se siguieron los siguientes protocolos:

- Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater 22ND edition 2012.
- Instructivo de trabajo de Toma de Muestras.
- Guía para el monitoreo de vertimiento y aguas superficiales IDEAM.

RESULTADOS

El monitoreo se realizó de forma compuesta tomando 4 alícuotas por muestra con intervalo de 1 hora por 5 días efluente.

Janet

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001772 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.”

SABANALARGA NORTE SEMESTRAL-II						
FECHA DE MONITOREO	09/07/2018	10/07/2018	11/07/2018	12/07/2018	13/07/2018	PROMEDIO EFLUENTE
INFORMES DE ENSAYO No	12922 - 2018	12668 - 2018	12669 - 2018	12670 - 2018	12671 - 2018	
MUESTRA No	65296	65302	65308	65314	65320	
PARAMETROS	EFLUENTEN* SUI 957					
Temperatura (°C)	29,9	31,5	31,6	31	29,9	30,78
pH in situ (U)	7,28	7,44	7,32	7,46	7,27	7,35
DBO5 (mg/l)	48,9	57,2	66	51,8	54,9	55,76
Sólidos Suspendidos Totales (ml/l)	78	64	87	54,3	51,1	66,88
Grasas y Aceites (mg/l)	14,4	20,5	23,3	20,1	17,6	19,18
Coliformes Termotolerantes (NPM/100)	2,70E+06	5,40E+07	2,20E+06	4,90E+06	7,00E+06	1,42E+07
Fósforo Total (mg/l)	5,8	4,36	13,1	12,1	14,6	9,99
N-Nitrato (mg/l)	0,015	< 0,01	< 0,01	< 0,01	0,013	0,01
Nitrógeno Amoniacal (mg/l)	29,06	28,64	33,17	30,52	49,4	34,16
Nitratos	< 0,50	< 0,50	< 0,50	< 0,50	< 0,50	< 0,50
DQO (mg/l)	202	321	278	190	225	243,20
Sólidos Sedimentables in situ (ml/l)	< 0,10	< 0,10	< 0,10	< 0,10	< 0,10	< 0,10
Detergentes - SAAM (mg/l)	2,26	1,11	1,88	0,851	0,584	1,34
Ortofosfatos (mg/l)	2,878	3,713	4,046	3,258	3,378	3,45
Hidrocarburos Totales	< 9,0	< 9,0	< 9,0	< 9,0	< 9,0	< 9,0
Nitrógeno Total (mg/l)	48,01	52,6	47,5	53,9	49,41	50,28
Caudal promedio * (L/s)	46,00					
Coordenada en longitud (X)	74°55'57,14" O					
Coordenada en latitud (Y)	10°38'53,34" N					

Nota: El parámetro de DQO no se cumple, debido que se generan algas por el propio proceso y son necesarias para el suministro de oxígeno a las bacterias encargadas de realizar la depuración de la carga contaminante, pero a la vez estas algas son la causa del valor de concentración de DQO en efluente.

SABANALARGA SUR SEMESTRAL-II						
FECHA DE MONITOREO	09/07/2018	10/07/2018	11/07/2018	12/07/2018	13/07/2018	PROMEDIO EFLUENTE
INFORMES DE ENSAYO No	12912 - 2018	13451 - 2018	13469 - 2018	13470 - 2018	13472 - 2018	
MUESTRA No	65295	65301	65307	65313	65319	
PARAMETROS	EFLUENTE					
Temperatura (°C)	29,9	30,4	30,9	30,5	30,4	30,42
pH in situ (U)	7,35	7,39	7,45	7,45	7,21	7,37
DBO5 (mg/l)	46,6	60,8	53,9	57,2	48,4	53,38
Sólidos Suspendidos Totales (ml/l)	83,3	80	53,8	83,9	50	70,20
Grasas y Aceites (mg/l)	12,9	14	12	12	14,5	13,08
Coliformes Termotolerantes (NPM/100mL)	7,90E+06	7,90E+06	3,30E+06	4,90E+06	1,10E+07	7,00E+06
Fósforo Total (mg/l)	5,72	19,7	4,38	15,7	15	12,10
N-Nitrato (mg/l)	0,014	0,016	< 0,010	< 0,010	< 0,010	0,02
Nitrógeno Amoniacal (mg/l)	31,27	33,29	28	34,38	30,83	31,55
Nitratos	< 0,5	< 0,5	< 0,5	< 0,5	< 0,5	< 0,5
DQO (mg/l)	198	245	200	111	208	192,40
Sólidos Sedimentables in situ (ml/l)	< 0,1	< 0,1	< 0,1	< 0,1	< 0,1	< 0,1
Detergentes - SAAM (mg/l)	1,42	2,01	0,784	0,874	1,04	1,23
Ortofosfatos (mg/l)	3,618	3,372	3,805	3,906	3,471	3,63
Hidrocarburos Totales	< 9,0	< 9,0	< 9,0	< 9,0	< 9,0	< 9,0
Nitrógeno Total (mg/l)	45,11	45,42	45,5	50,6	46,8	46,69
Caudal promedio * (L/s)	40,79					
Coordenada en longitud (X)	74°54'41,1" O					
Coordenada en latitud (Y)	10°37'10,6" N					

Nota: El parámetro de DQO no se cumple, debido que se generan algas por el propio proceso y son necesarias para el suministro de oxígeno a las bacterias encargadas de realizar la depuración de la carga contaminante, pero a la vez estas algas son la causa del valor de concentración de DQO en efluente.

El monitoreo se realizó de forma compuesta tomando 4 alícuotas por muestra con intervalo de 1 hora por 3 días.

SABANALARGA NORTE SEMESTRAL-II					
FECHA DE MONITOREO	09/07/2018	10/07/2018	11/07/2018	12/07/2018	13/07/2018
INFORMES DE ENSAYO No	13214 - 2018	13221 - 2018	13224 - 2018	13228 - 2018	13239 - 2018
MUESTRA No	65300	65306	65312	65318	65324
PARAMETROS	100 m Aguas Abajo N° SUI 19896				
Temperatura (°C)	29,9	30,8	31,2	30,5	29,7
pH in situ (U)	7,29	7,59	7,39	7,56	7,42
DBO5 (mg/l)	52	56	43	51	75
Sólidos Suspendidos Totales (ml/l)	60	122	107,5	48,5	72
Grasas y Aceites (mg/l)	13,4	20,8	24	12,8	15
Coliformes Termotolerantes (NPM/100mL)	7,90E+06	2,40E+07	4,90E+06	1,30E+07	2,40E+07
Fósforo Total (mg/l)	12,2	15	10,4	12,8	5,67
N-Nitrato (mg/l)	< 0,01	0,011	0,023	< 0,01	0,015
Nitrógeno Amoniacal (mg/l)	26,8	30,8	31,9	28,6	32,5
Nitratos	< 0,50	< 0,50	< 0,50	< 0,50	< 0,50
Oxígeno Disuelto (mg/l)	2,78	3,09	3,91	2,8	1,94
Coliformes Totales (NPM/100mL)	7,90E+06	2,40E+07	4,90E+06	1,30E+07	2,40E+07
Material Flotante (mg/l)	10	20	30	0,5	10

Nota 1. Agua Arriba no se realizó informe debido a que el arroyo se encontraba seco en el momento del muestreo.
Nota 2. La caracterización de los cuerpos receptores se realiza con respecto a la resolución de Objetivos de Calidad CRA. RES 258 del 2011. Y Oficio 3320 del 30 de mayo del 2018 CRA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001772 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.”

SABANALARGA SUR SEMESTRAL-II					
FECHA DE MONITOREO	09/07/2018	10/07/2018	11/07/2018	12/07/2018	13/07/2018
INFORMES DE ENSAYO No	1347B - 2018	1347A - 2018	1347S - 2018	13479 - 2018	13480 - 2018
MUESTRA No	65298	65304	65310	65316	65322
PARAMETROS	100 m AGUAS ABAJO ARROYO ARMADILLO N° SUI 19895				
Temperatura (°C)	29,5	30,5	30,8	30,4	30,1
pH in situ (U)	7,45	7,55	7,64	7,57	7,46
OBO5 (mg/l)	52	59	50	58	48
Sólidos Suspendedos Totales (mg/l)	66	70	44,8	60	58,3
Graças y Aceites (mg/l)	24,6	18,1	14,1	25,6	17,7
Coliformos Termotolerantes (NPM/100mL)	4,90E+06	4,90E+06	1,10E+06	2,30E+06	4,60E+06
Fósforo Total (mg/l)	10,8	3,87	6,86	15,9	13,2
N-Nitrato (mg/l)	< 0,01	0,1	0,022	0,014	< 0,01
Nitrógeno Amomacal (mg/l)	31,4	29,3	32,1	32,9	29,2
Nitratos	< 0,5	< 0,5	< 0,5	< 0,5	< 0,5
Oxígeno disuelto (mg/l)	2,08	0,67	1,04	0,75	0,53
Coliformos Totales (NPM/100mL)	1,30E+07	3,50E+07	1,10E+06	7,90E+06	1,70E+07
Materia Flotante (mg/l)	10	10	< 0,5	10	10

Nota 1. Agua Arriba no se realizó informe debido a que el arroyo se encontraba seco en el momento del muestreo.
Nota 2. La caracterización de los cuerpos receptores se realiza con respecto a la resolución de Objetivos de Calidad CRA. RES 258 del 2011. Y Oficio 3320 del 30 de mayo del 2018 CRA.

REDUCCION DEL NUMERO DE VERTIMIENTOS DE AGUA RESIDUAL.

En el período de vigencia de este PSMV no se tiene contemplado dentro del Plan de Obras e Inversiones Regulado de Triple A S.A. E.S.P. la reducción de vertimientos debido a que los únicos vertimientos existentes en estos momentos en el Municipio de Sabanalarga son las descargas de la Estaciones Depuradoras de Agua Residual denominadas EDAR SUROCCIDENTAL y EDAR NOROCCIDENTAL.

CONSIDERACIONES C.R.A.

Teniendo en cuenta los resultados presentados respecto a la caracterización de las aguas residuales domesticas – ARD, se evidencia que la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. se encuentra dando cumplimiento a los valores límites máximos permisibles definidos en la Resolución N°. 631 de 2015, a excepción del parámetro DQO, cuyo valor reportado (243,3 EDAR norte y 192.4 EDAR Sur) sobrepasa el límite máximo permisible (180).

En cuanto al informe de avance de obras y actividades contempladas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del municipio de Sabanalarga, se evidencia que los únicos vertimientos existentes en estos momentos en el Municipio son las descargas de la Estaciones Depuradoras de Agua Residual denominadas EDAR SUROCCIDENTAL y EDAR NOROCCIDENTAL, razón por la cual no se tiene contemplado dentro del plan de obras e inversiones regulado, la reducción de los vertimientos.

De acuerdo con el Plan de Obras establecido para el municipio de Sabanalarga establecido en la Resolución No. 531 del 31 de agosto del 2017 (Tabla 1) se puede observar que para el 2018 se planea la reposición de redes de alcantarillado por la suma de \$280.000.000, la optimización de la estación elevadora Villa Carmen y la optimización de la estación elevadora Cuenca Sur por la suma total de \$205.000.000. Sin embargo, se evidencia que la ejecución de la reposición de tuberías se realizó por una valor de \$1.332.542.340, es decir, un valor superior al proyectado.

En cuanto a la optimización de la estación elevadora Villa Carmen y la optimización de la estación elevadora Cuenca Sur no se evidencia cumplimiento alguno. Sin embargo, la Triple A S.A. E.S.P., a través de este informe manifiesta que dichas obras serán realizadas en vigencia 2019 y incluyendo cambio de boba para la estación Villa del Carmen y alivio de descarga para la estación cuenta sur.

Tabla 1. Proyectos con el Plan de Obras e inversiones regulado (POIR) de Triple A.

NOMBRE DEL PROYECTO	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Reposición Redes de Alcantarillado Sabanalarga	\$ 100.000.000	\$ 280.000.000	\$ 280.000.000	\$ 280.000.000	\$ 280.000.000	\$ 280.000.000
Optimización Estación Elevadora Cuenca Sur - Sabanalarga	\$ -	\$ -	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	\$ -	\$ -
Optimización Estación Elevadora Villa Carmen - Sabanalarga	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000	\$ 170.000.000	\$ -	\$ -
Sistema de Tratamiento de Líquidos Sistema Regional Sabanalarga - Península	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.000.000	\$ -
TOTAL	\$ 100.000.000	\$ 280.000.000	\$ 530.000.000	\$ 450.000.000	\$ 780.000.000	\$ 280.000.000

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001772 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.”

A partir de los indicadores de seguimiento presentados, se realizó una comparación con los valores de las cargas proyectadas para el año 2018 (Tabla 2), los cuales se encuentran estipulados en el PSMV aprobado del municipio de Sabanalarga. En relación a los valores de la carga contaminante recolectada y transportada en la Cuenca Norte, se reportaron valores inferiores al valor proyectado para los SST y para DBO. La carga contaminante vertida con tratamiento los valores tanto para la DBO y SST fueron valores inferiores al valor proyectado.

Así mismo se evidencia que en la Cuenca Sur se reportaron valores inferiores para SST y DBO. La carga contaminante vertida con tratamiento los valores tanto para la DBO y SST fueron valores inferiores al valor proyectado.

Tabla 2. Cargas contaminantes reales vs Cargas contaminantes proyectadas.

Carga contaminante real del 2018-II (Kg/semestre)	Carga contaminante proyectada para el 2018-I y 2018-II (Kg/semestre)	Observación
Carga contaminante recolectada y transportada (Cuenca Norte)		
DBO5		
409.766,66	385.706	El valor real es superior al valor proyectado.
SST		
309.381,88	385.706	El valor real es inferior al valor proyectado.
Carga contaminante vertida con tratamiento (Cuenca Norte)		
DBO5		
96.861,79	120.533	El valor real es inferior al valor proyectado.
SST		
113.175,65	181.582	El valor real es inferior al valor proyectado.
Carga contaminante recolectada y transportada (Cuenca Sur)		
DBO5		
488.539,34	416.368	El valor real es superior al valor proyectado.
SST		
330.259,05	416.368	El valor real es inferior al valor proyectado.
Carga contaminante vertida con tratamiento (Cuenca Sur)		
DBO5		
91.394,13	118.962	El valor real es inferior al valor proyectado.
SST		
108.444,60	134.802	El valor real es inferior al valor proyectado.

Por otra parte, se realizaron las siguientes comparaciones de los valores reportados en caracterización físico-química y microbiológica del vertimiento de las cuencas Norte y Sur del municipio de Sabanalarga, con los límites máximos permisibles establecidos mediante los Artículos 5, 6 y 8 de la Resolución N°. 631 del 17 de marzo de 2015, evidenciando que la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., no se encuentra dando cumplimiento a los valores máximos definidos en la Resolución 631 del 2015 para el parámetro DQO, el cual es superior valor definido en la norma.

Es oportuno dejar claro que la Triple A S.A. E.S.P., alega que no cumplió con el mencionado parámetro debido a que se generan algas por el propio proceso y son necesarias para el suministro de oxígeno a las bacterias encargadas de realizar la depuración de la carga contaminante, pero a la vez estas algas son la causa del valor de concentración de DQO en efluente.

Evaluación del cumplimiento de la Resolución N°. 631 del 2015 EDAR NORTE.

Parámetro	Unidades	Efluente EDAR Sabanalarga Norte	Límite según Resolución 631 de 2015	Cumplimiento
Coliformes Totales	UFC/100 ml	+	N/E*	N/A*
Coliformes Termotolerantes	UFC/100 ml	1,4 E+07	Análisis y reporte	Sí cumple
pH	Unidad de pH	7,35	6 – 9	Sí cumple
DBO ₅	mg/L	55,76	90	Sí cumple
DQO	mg/L	243,20	180	No cumple
Temperatura	°C	30,78	<40	Sí cumple

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001772 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.”

SST	mg/L	66.88	90	Si cumple
SSED	mg/L	<0,10	5	Si cumple
Grasas y Aceites	mg/L	19.18	20	Si cumple
SAAM	mg/L	1.34	Análisis y reporte	Si cumple
Hidrocarburos	mg/L	<9.0	Análisis y reporte	Si cumple
Ortofosfato	mg/L	3.45	Análisis y reporte	Si cumple
Fosforo total	mg/L	9.99	Análisis y reporte	Si cumple
Nitratos	mg/L	<0,50	Análisis y reporte	Si cumple
N_Nitrito	mg/L	0,01	Análisis y reporte	Si cumple
Nitrógeno amoniacal	mg/L	34.16	Análisis y reporte	Si cumple
Nitrógeno total	mg/L	50.28	Análisis y reporte	Si cumple
Caudal	L/s	46.00	N/E*	N/A*
Punto de muestreo: Latitud 74°55'57,14"O y Longitud 10°38'53,34"N				
Fecha de monitoreo: 09/07/2018 - 10/07/2018 - 11/07/2018 - 12/07/2018 - 13/07/2018				

Evaluación del cumplimiento de la Resolución N°. 631 del 2015 EDAR SUR.

Parámetro	Unidades	Efluente EDAR Sabanalarga Sur	Límite según Resolución 631 de 2015	Cumplimiento
Coliformes Totales	UFC/100 ml	-	N/E*	N/A*
Coliformes Termotolerantes	UFC/100 ml	7.00 E+06	Análisis y reporte	Si cumple
pH	Unidad de pH	7,37	6 – 9	Si cumple
DBO ₅	mg/L	53.38	90	Si cumple
DQO	mg/L	192.40	180	No cumple
Temperatura	°C	30.42	<40	Si cumple
SST	mg/L	70.20	90	Si cumple
SSED	mg/L	<0,1	5	Si cumple
Grasas y Aceites	mg/L	13.08	20	Si cumple
SAAM	mg/L	1.23	Análisis y reporte	Si cumple
Hidrocarburos	mg/L	<9.0	Análisis y reporte	Si cumple
Ortofosfato	mg/L	3.63	Análisis y reporte	Si cumple
Fosforo total	mg/L	12.10	Análisis y reporte	Si cumple
Nitratos	mg/L	<0,5	Análisis y reporte	Si cumple
N_Nitrito	mg/L	0,02	Análisis y reporte	Si cumple
Nitrógeno amoniacal	mg/L	31.55	Análisis y reporte	Si cumple
Nitrógeno total	mg/L	46.69	Análisis y reporte	Si cumple
Caudal	L/s	40.79	N/E*	N/A*
Punto de muestreo: Latitud 74°54'41,1"O y Longitud 10°37'10,6"N				
Fecha de monitoreo: 09/07/2018 - 10/07/2018 - 11/07/2018 - 12/07/2018 - 13/07/2018				

Teniendo en cuenta lo manifestado en acápites anteriores y de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico No.0493 del 29 de Mayo de 2019, se considera procedente aceptar el informe de avance de obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Sabanalarga, correspondiente al segundo semestre del año 2018, y requerir a la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., el cumplimiento de ciertas obligaciones ambientales que se describen en la parte dispositiva del presente proveído, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales que a continuación se relacionan:

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001772 2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P."**

La Constitución Nacional contempla en su artículo 80 lo siguiente: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución... Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados"*.

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, *"...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente..."*.

El numeral 12 del artículo 31 ibídem, establece entre una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es; *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."*

Según lo dispuesto en los numerales 10 y 12 del artículo 31 de la citada ley; *"...le compete a las corporaciones autónomas regionales, fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites, restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial); y ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua y el suelo, lo cual comprenderá el vertimiento o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas o a los suelos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales; permisos y concesiones"*.

Que la mencionada Ley en su Artículo 107 inciso tercero, señala: *"las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."*

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Decreto 1076 de 2015, expidió el Decreto único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, como una compilación de normas ambientales preexistentes, guardando correspondencia con los decretos compilados, entre los que se encuentra, el Decreto 3930 de 2010, que reglamente lo referente al ordenamiento del recurso hídrico y vertimientos.

Que en el artículo 2.2.3.3.5.17. del mencionado Decreto contempla el Seguimiento de los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos-PSMV en los siguientes términos: *"Con el objeto de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente efectuará inspecciones periódicas a todos los usuarios."*

Sin perjuicio de lo establecido en los permisos de vertimiento, en los Planes de Cumplimiento y en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente, podrá exigir en cualquier tiempo y a cualquier usuario la caracterización de sus residuos líquidos, indicando las referencias a medir, la frecuencia y demás aspectos que considere necesarios."

La oposición por parte de los usuarios a tales inspecciones y a la presentación de las caracterizaciones requeridas, dará lugar a las sanciones correspondientes."

Parágrafo. Al efectuar el cobro de seguimiento, la autoridad ambiental competente aplicará el sistema y método de cálculo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 o la norma que la adicione, modifique o sustituya."

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001772 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P."

Que mediante a Resolución No.1433 del 13 de Diciembre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial reglamentó el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, definiendo el *Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, como el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua.*

El Artículo 6° ibídem, establece que el seguimiento y control a la ejecución del PSMV se realizará semestralmente por parte de la autoridad ambiental competente en cuanto al avance físico de las actividades e inversiones programadas, y anualmente con respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida, para lo cual la persona prestadora del servicio público de alcantarillado y de sus actividades complementarias, entregará los informes correspondientes.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Resolución 631 de 2015, por medio de la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.

En mérito de lo anterior, y en procura de preservar el medio ambiente, se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barraquilla S.A. E.S.P., identificada con Nit 800.135.913-1, ubicada en la Carrera 58 # 67-09, para que dé cumplimiento a las siguientes obligaciones relacionadas con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del municipio de Sabanalarga:

- Realizar, en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, actividades de limpieza, mantenimiento y remoción de los sedimentos que se encuentran depositados en las lagunas ubicadas en la cuencas sur y norte del municipio de Sabanalarga.
- Presentar en un término máximo de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, un cronograma de actividades, en el cual se especifiquen las actividades que se van a desarrollar para llevar a cabo los mantenimientos concernientes con la remoción de los sedimentos acumulados dentro de las lagunas.
- Continuar presentando semestralmente los informes del avance de las obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Sabanalarga, y soportada con los correspondientes estudios de caracterización de las aguas residuales descargadas y de los cuerpos de agua donde se descargan, monitoreando los parámetros Caudal, Temperatura, Coliformes Termotolerantes, pH, DQO, DBO5, SST, SSED, Grasas y Aceites, SAAM, HTP, Ortofosfatos, Fósforo Total, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal y Nitrógeno Total, los cuales se encuentran estipulados mediante los Artículos 5, 6 y 8 de la Resolución N°. 631 del 17 de marzo de 2015. Se debe tomar una muestra compuesta de 4 alícuotas cada hora por 5 días de muestreo.

Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM. La realización de los estudios de caracterización de aguas residuales domésticas, deberá anunciarse ante esta Corporación con 15 días de anticipación, de manera que un servidor pueda asistir y avalarlos.

En el informe que contenga la caracterización de las aguas residuales se deben anexar las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado y originales de los análisis de laboratorio.

- Dar estricto cumplimiento a las obligaciones impuestas por esta Corporación mediante Resolución N°.531 del 31 de julio del 2017, por medio de la cual se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos líquidos del municipio de Sabanalarga.

SEGUNDO: El informe Técnico No.0493 del 29 de Mayo de 2019, expedido por le Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, hace parte integral del presente proveído.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001772 2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P."**

TERCERO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009.

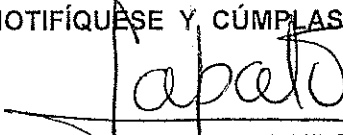
CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

07 OCT. 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTIÓN AMBIENTAL

Exp.: 1727-334
Proyecto: LDeSilvestri.
supervisó: Dra. Karem Arcón Jiménez